



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
POSDOCTORAL INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE.  
CURSO 2024-2025**

**NORMAS GENERALES**

**1.- Descripción**

La presente convocatoria tiene como finalidad regular en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de transparencia, mérito, publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, la formalización de un contrato de doctor que desarrolle y consolide la formación y actividad investigadora del beneficiario, en cualquier área de conocimiento para desarrollo de un proyecto de investigación. Esta acción intenta incrementar la producción científica de impacto y captación de recursos para los investigadores de la Universidad.

La ayuda tendrá una duración de 12 meses, con posibilidad de ampliación por un año adicional tras la aprobación de vicerrectorado de Investigación.

La solicitud deberá estar avalada por un Investigador Principal de un Grupo de Investigación de la Universidad San Jorge, que actuará como responsable de la ayuda. Los responsables de las ayudas deberán ser doctores con relación contractual con la USJ a tiempo completo, durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

**2. Destinatarios**

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**Requisitos de los solicitantes**

Podrán ser beneficiarios los doctores que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan este requisito, de carácter imprescindible para la solicitud del contrato. Quedan excluidos de esta convocatoria los investigadores que hubieran disfrutado con anterioridad de una ayuda posdoctoral de la Universidad San Jorge.

En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deben tener un artículo de investigación publicado o aceptado para la publicación como primer autor (o co-autor) en una revista internacional del primer cuartil con evaluación por pares. Se admitirán los casos de artículos publicados en revistas nuevas que aún no tienen índice de impacto.

### Requisitos del grupo receptor

El Investigador Principal deberá certificar que posee en su grupo las condiciones adecuadas (equipamiento, espacio físico disponible y financiación) para llevar a cabo las actividades investigadoras a realizar por el candidato.

En caso de que su actividad investigadora así lo requiera, el Grupo de Investigación receptor deberá contar con financiación suficiente para realizar las investigaciones que propone el solicitante.

Actuará como Investigador Principal del candidato un investigador que deberá ser Personal Docente o Investigador de la USJ a tiempo completo en activo y permanente. Ningún Investigador Principal podrá responsabilizarse de más de un candidato.

Aquellas solicitudes en las que bien el solicitante o bien el grupo en el que se incorpore no cumplan con estos requisitos serán excluidas. No se permitirá el cambio de Investigador Principal o candidato una vez presentada la solicitud durante el proceso de selección.

### **3. Número de ayudas ofertadas y dotación**

#### Número de ayudas

En el curso 2024-2025, la Universidad San Jorge oferta **1 ayuda**, pudiendo quedar desierta.

#### Dotación

Los contratos, con dedicación a tiempo completo, tendrán una duración de un año, renovable por un año más previo informe favorable de la Comisión encargada de evaluar la labor científica del primer año.

Los contratos estarán dotados con una retribución bruta anual de 28.000 euros a repartir entre 12 mensualidades.

La financiación de la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria del Plan de Fomento a la Investigación de la Universidad San Jorge en el curso 2024-2025.

La presente acción es susceptible de cofinanciación por fondos internos del Grupo de Investigación receptor, si así lo decide el Investigador Principal.



#### 4. Criterios de valoración

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes aceptadas serán sometidas a una evaluación científico-técnica por una Comisión nombrada a tal efecto. Las solicitudes podrán ser enviadas a un comité científico externo que realizará las evaluaciones de los candidatos en función a su área de conocimiento.

Las solicitudes se valorarán sobre un máximo total de 100 puntos. Para poder optar a los contratos de esta convocatoria, la puntuación final deberá ser como mínimo de 70 puntos.

Para la adjudicación de la ayuda, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecuánime concurrencia de todos los participantes.

- **Currículum vitae de la persona candidata:** cantidad y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación, estancias postdoctorales y otros méritos. **Hasta 40 puntos.**
  - o **Aportaciones.** Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales (especialmente las ponencias invitadas y la participación en comités organizadores y/o científicos), las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. **Hasta 15 puntos.**
  - o Duración de las **estancias en centros de investigación**, nacionales o extranjeros, distintos al Centro/Instituto/Universidad en el que haya cursado los estudios de doctorado. No se considerarán estancias inferiores a 1 mes. **Hasta 10 puntos.**
  - o **Participación en proyectos y contratos de investigación y/o transferencia:** Se valorará la relevancia de los contratos y proyectos, patentes en explotación que generen retorno económico y dirección de tesis doctorales defendidas. Se valorará especialmente la participación como Investigador Principal en los



proyectos. Se valora la trayectoria investigadora del solicitante, teniendo en cuenta como criterios generales la alta productividad, la transferencia del conocimiento realizada, el elevado impacto y la proyección internacional. **Hasta 10 puntos.**

- **Resto de méritos curriculares.** Se valorará, entre otros aspectos, dirección de TFG y TFM, la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado y otros galardones académicos de prestigio, la labor como revisor en revistas internacionales de prestigio, la organización de congresos y reuniones científicas, la participación en congresos y reuniones científicas: se destacarán especialmente las ponencias invitadas, la obtención de contratos y ayudas predoctorales, el doctorado internacional, la puntuación obtenida en convocatorias de contratos postdoctorales presentadas, capacidad formativa, idiomas, y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. **Hasta 5 puntos.**
- **Interés científico del proyecto de investigación a desarrollar.** Valoración de la memoria, en la que debe indicar expresamente la forma y capacidad de financiación del proyecto. La valoración se realizará teniendo en cuenta el grado de innovación de la propuesta, la coherencia de la misma con respecto a las actividades del grupo receptor, la concreción con la que se detallen las tareas que tendrá que realizar, la adecuación de la metodología y plan de trabajo a los objetivos a alcanzar y el valor añadido para el grupo receptor de la incorporación del candidato en términos de apertura de nuevas líneas de investigación, incremento de productividad científica o tecnológica, captación de recursos, etc. **Hasta 25 puntos.**
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del Investigador Principal,** valorándose su actividad investigadora en los últimos cinco años (2019-2024). **Hasta 15 puntos.**
- **Historial científico del grupo receptor:** propuesta de Grupo de Investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del Investigador Principal. Se valorará que el Grupo de Investigación haya presentado solicitud para el candidato en otros programas oficiales previamente (programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Fundación ARAID, entre otros). **Hasta 10 puntos.**
- En aquellos casos en los que se haya superado los 70 puntos, la Comisión llevará a cabo



una entrevista con el interesado. **Hasta 10 puntos.**

No se impondrán medidas de discriminación positiva por género o área de conocimiento.

Los méritos no acreditados en la propia convocatoria no contabilizarán.

## **5.- Régimen de compatibilidades**

### Candidato

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria implica dedicación exclusiva, y es incompatible con otras ayudas económicas, financiadas con fondos públicos o privados, y con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga carácter salarial, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia.

El personal investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas hasta un máximo de 100 horas anuales de dedicación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora de las ayudas, y con previo acuerdo del Grado y/o Facultad implicada y autorización de los vicerrectorados de Política Académica y Profesorado e Investigación. En ningún caso el beneficiario recibirá una contraprestación económica por la colaboración docente. La finalidad de esta colaboración es únicamente formativa. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato objeto de la subvención, ni podrán suponer un impedimento al desarrollo normal de la investigación realizada. No se compatibilizarán tareas de gestión académica.

Los candidatos que habiendo sido beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra ayuda de investigación, pública o privada, para la misma finalidad deberán renunciar a la presente ayuda y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en la nueva convocatoria concedida.

El beneficiario deberá comunicar a SGI (Servicio de Gestión de la Investigación), [sgi@usj.es](mailto:sgi@usj.es), si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

### Investigador Principal responsable

Cada Investigador Principal podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria. Las solicitudes con el mismo Investigador Principal serán descartadas.

#### **6.- Obligaciones de los beneficiarios**

Las funciones del beneficiario serán de carácter investigador, integrándose en el Grupo de Investigación del Investigador Principal. La dedicación del beneficiario a las funciones indicadas será de 37,5 horas semanales.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implicará el cumplimiento de todas las normas fijadas en esta convocatoria, y de forma específica:

1. El personal contratado desarrollará su labor con dedicación a tiempo completo, estando obligados a seguir el plan de trabajo presentado en la solicitud, y a desarrollar su labor en el Grupo de Investigación indicado en su propuesta.
2. El personal contratado se compromete a incorporarse en la fecha señalada en la resolución, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda.
3. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
4. Realizar su labor investigadora en el Grupo de Investigación de la USJ bajo la dirección de su Investigador Principal.
5. Concurrir a las convocatorias públicas postdoctorales que se publiquen cada curso.
6. Presentar el proyecto de investigación a convocatorias competitivas, públicas y privadas, relativas a su área de investigación.
7. Colaborar en actividades como: participación en campañas de promoción, colaboración en cursos de formación relacionados con su Grupo de Investigación, participación en la preparación de congresos o jornadas, etc.
8. Presentar en el plazo de un mes desde la finalización de la ayuda (o de la renovación anual) del periodo máximo de la misma o por renuncia, un informe final en el que constará: una descripción del trabajo de investigación realizado y los resultados obtenidos, así como de las tareas docentes desarrolladas. En caso de prórroga, se



presentará un plan de trabajo. Este informe deberá contar con el Vº Bº del Investigador Principal. Para prorrogar la primera anualidad, será necesario recibir un informe favorable del investigador solicitante con el Vº Bº del investigador que lo avala y del vicerrectorado de Investigación. Asimismo, deberá cumplimentar los informes, formularios demás documentos que le sean requeridos por el vicerrectorado de Investigación de la USJ y/o demás departamentos o servicios que colaboran en la gestión de esta convocatoria.

9. Solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma o presentar incompatibilidad. Asimismo, el beneficiario deberá solicitar autorización expresa a los vicerrectorados de Política Académica y Profesorado e Investigación para su colaboración en tareas docentes.
10. El personal contratado se compromete a hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute del contrato, su condición de investigador postdoctoral de la USJ (publicaciones, ponencias, participaciones en congresos y otras actividades de difusión científica...).
11. El personal contratado se compromete a reconocer la titularidad de la USJ sobre los resultados de la investigación, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como inventor de la propiedad industrial o intelectual.

El incumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda y a la obligación de reintegrar la cuantía correspondiente.

## **7. Obligaciones del Investigador Principal**

El Investigador Principal será quien realizará el seguimiento de las actividades encomendadas. Las condiciones recogidas en esta convocatoria se revisarán con el informe anual y final y los méritos adjuntos por el beneficiario, pudiendo la Universidad valorar la continuidad de ésta, en el caso de la continuidad del segundo año.

## 8. Documentación a presentar

La presentación de la solicitud implica la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. En el caso de que un solicitante formule más de una solicitud será excluido del proceso selectivo. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas.

Solo se admitirá una solicitud por Grupo de Investigación. Así serán excluidas aquellas solicitudes en las que coincida el mismo Investigador Principal. En tal caso, se comunicará al Investigador Principal esta incidencia, quien determinará en su caso qué candidatura puede mantenerse vigente.

Para poder realizar la evaluación, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.**
2. **Curriculum Vitae Abreviado** (CVA) del candidato de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores y cuartil de la revista), en los proyectos de investigación y patentes. En caso de obtenerse la ayuda se podrán solicitar los documentos acreditativos de los méritos alegados. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
3. **Original escaneado del Título de Doctor** expedido por una universidad española o extranjera, o el justificante de depósito de la tesis. A efectos de esta convocatoria se considerará que se ha obtenido el grado de doctor en la fecha en que se haya realizado la defensa y aprobación de la tesis. No será necesaria la acreditación, sino solo la identificación, en caso de haber obtenido la condición de doctor en la Universidad San Jorge.
4. **Acreditación documental de haber realizado estancias/s posdoctoral/es** en una Universidad o Centro de investigación diferentes a aquella en que se haya cursado el

doctorado (en caso de haberlas realizado), para considerarse como mérito adicional.

5. **Carta de admisión en el Grupo de Investigación** que lidera el Investigador Principal. Este informe incluirá la certificación de que el grupo posee las condiciones adecuadas de equipamiento, espacio físico disponible y financiación para llevar a cabo las actividades investigadoras que realizará el candidato.
6. **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del Investigador Principal** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. Aquellos CV que superen esta extensión máxima no serán evaluados, obteniendo el candidato 0 puntos en el apartado Currículum Vitae A breviado del investigador tutor.
7. **Memoria de proyecto. Anexo II:** resumen científico/abstract, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad, antecedentes, bibliografía, objetivos, metodología, plan de trabajo, importancia del trabajo, implicaciones éticas, historial científico y estructura del grupo receptor.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

## **9.- Plazo de presentación de la documentación**

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través del [enlace](#) hasta el 21 de agosto de 2024 a las 17h30. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal. Solo se considerará la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes y no será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente en la presentación de su solicitud.

El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria

fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, SGI se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

#### **10.-Resolución y Comunicación de resultados**

Todas las solicitudes serán revisadas por SGI para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

La ayuda se asignará al candidato con mayor puntuación. La Comisión designada valorará las solicitudes según los criterios expuestos en el apartado 4 de la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación. La Comisión puede declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste en su totalidad a las necesidades especificadas y queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurren en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en la presente convocatoria. Durante el mes de septiembre de 2024, SGI publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de la plaza.

Mediante la participación en la presente convocatoria en las condiciones establecidas, el solicitante otorga su consentimiento expreso para la comunicación pública de sus datos personales identificativos como adjudicatario del contrato, en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion>).

El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días hábiles para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada enviando un correo a la cuenta de correo electrónico [sgi@usj.es](mailto:sgi@usj.es), en el que se indicará ACEPTACIÓN AYUDAS POSTDOCTORALES 2024-2025 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO).

#### **11.- Plazo y lugar para reclamaciones**

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo

[sgi@usj.es](mailto:sgi@usj.es). Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

## **12.- Fecha de inicio de la ayuda**

La incorporación del beneficiario se hará efectiva a lo largo del mes de octubre de 2024 (según se acuerde con su Investigador Principal).

## **13.- Interrupción de la ayuda**

Ante la no presentación de información requerida por parte del vicerrectorado de Investigación como, por ejemplo, informes de seguimiento, falsedad documental o no veracidad de los datos aportados se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante o beneficiario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas SGI.

Las renunciaciones, bajas, y demás incidencias del personal contratado por esta convocatoria, deberán ser informadas por el personal contratado en los tres días siguientes al hecho causante al vicerrectorado de Investigación de la USJ, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 4 meses consecutivos, riesgo durante el embarazo, maternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad el tiempo interrumpido podrá recuperarse, siempre que la legislación vigente que ampara el contrato y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, previa tramitación de la correspondiente solicitud y concesión de la misma por el vicerrectorado de Investigación.

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con el investigador postdoctoral si concurrieran alguno de los siguientes casos:

1. Renuncia del contratado, que deberá ser presentada en SGI con una antelación mínima de quince días.
2. Finalización de la vigencia del mismo.
3. Rescisión por incumplimiento de obligaciones a propuesta del Investigador Principal del Grupo de Investigación y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el beneficiario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar. En este caso, el beneficiario deberá devolver las cantidades

percibidas hasta ese momento.

4. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas.
5. Informe no favorable de la Comisión.

Llegado el caso, la Universidad podrá solicitar la devolución del importe abonado hasta el momento.

### **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente "Convocatoria de ayudas para contratación de personal postdoctoral investigador en USJ (Curso 24-25)", así como gestionar dicha contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes que los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en [privacidad@usj.es](mailto:privacidad@usj.es) . Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica del documento

Dr. Carlos Cetina Englada  
Vicerrector de Política Académica y Profesorado



### ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria: **AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POSDOCTORAL INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2024-2025.**

#### 1.- DATOS PERSONALES

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

E-mail:

Titulación:

#### 2.- DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE ADSCRIBE

##### DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Grupo de Investigación:

Investigador Principal:

#### 3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SI	NO
1.	Anexo I: Solicitud		
2.	Curriculum Vitae Abreviado del solicitante		
3.	Título de Doctor		
4.	Acreditación documento al de haber realizado estancia/s postdoctoral/es		
5.	Carta de admisión en el grupo de investigación		
6.	Curriculum Vitae Abreviado del Investigador Principal		
7.	Anexo II: Memoria del proyecto		
8.	Otros (especificar)		

#### 4.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Mediante la presente cláusula:

- Acepta las bases de la presente convocatoria.
- Se compromete a que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajusten a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrán incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Los datos aportados por el solicitante serán conocidos por la Comisión designada para la resolución de éstas.

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del Investigador Principal.
---	-----------------------------------

En Villanueva de Gállego, a                      de                      de 2024

#### **A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el investigador que concurra a la presente convocatoria de "Ayudas para la contratación de personal posdoctoral investigador en la Universidad San Jorge. Curso 2024-2025" queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la misma, así como gestionar su contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es . Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.



## ANEXO II MEMORIA DE PROYECTO

### Título

Debe ser adecuado a la investigación propuesta, sin dar a entender objetivos que no se abarcan en el protocolo o resultados que no esté previsto obtener. Ha de ser claro, pertinente y conciso.

### Resumen

### Antecedentes y justificación

Se ha de justificar la pertinencia de la investigación y el diseño elegido para llevarla a cabo. Se debe utilizar bibliografía adecuada y actual, referenciando las afirmaciones relevantes en las que se basa el estudio. Se analizan medidas de disminución de riesgo. Se ha de convencer de la relevancia del estudio en función de los resultados esperados.

### Hipótesis

Debe estar planteada claramente.

### Objetivos



Los objetivos deben estar expresados claramente, ser medibles y dar respuesta a la hipótesis planteada.

Se debe exponer un objetivo principal y varios objetivos secundarios. Todos ellos deben desarrollarse después en la metodología y correlacionarse con las variables de medida utilizadas.

No se deben establecer objetivos que no se desarrollen metodológicamente ni mencionar objetivos futuros que se escapan al ámbito del estudio y que pueden ser abordados en un proyecto a posteriori.

### Metodología

Debe explicarse detalladamente cómo se va a realizar el proyecto. Todos los objetivos han de estar desarrollados metodológicamente y la metodología debe permitir alcanzarlos. Se deben definir claramente todas las variables (principal y secundarias), así como sus métodos de medida. Si se utilizan cuestionarios o escalas deben estar validadas y se deben referenciar y adjuntar al protocolo. Se ha de detallar la metodología de evaluación y análisis de muestras, datos y resultados.

**En el caso de uso de participantes**, se ha de incluir la metodología de selección de los participantes con un tamaño de la muestra claro y justificado, se han de explicar las razones del uso o ausencia de grupos de control y el tratamiento del grupo de control y placebo si es el caso. Se ha de detallar la procedencia de la información utilizada: si se necesita acceso a expediente clínico o académico, se ha de incluir la autorización del participante y de la institución. Además, se han de incluir los criterios de inclusión y exclusión de los participantes que han de ser claros y apropiados, se ha de explicar la metodología de acceso a la muestra poblacional (mecanismo y lugar de reclutamiento claro y adecuado) e incluir el material de reclutamiento que ha de ser verídico, completo, comprensible y no coercitivo. Se ha de detallar la compensación económica a los participantes, de los gastos derivados de la actuación, si la hubiera. Se han de describir las técnicas de seudonomización o anonimización a aplicar. Se ha de especificar si hay categorías de datos especialmente sensibles (artículo 9 RGPD). Se han de describir las medidas de seguridad a implantar para el tratamiento y almacenamiento de los datos, especificando aquellas a implantar en el caso de datos especialmente sensibles o se utilicen la imagen y/o voz de los participantes (fotografías o grabaciones audiovisuales). En el caso de realización de encuestas o entrevistas online, especificar las funcionalidades utilizadas, que deberán ser las incluidas en las licencias contratadas por USJ en Microsoft Office 365. Se han de incluir los enlaces a las encuestas, en su caso.

Si se trata de una encuesta, se ha de incluir el carácter anónimo o no y se ha de explicar si es presencial u online (enlace a MOForms).

Si se trata de una entrevista o *focus group*, se ha de explicar si es presencial u online (enlace a MOForms), y si se produce grabación de audio, vídeo o imagen, se ha de explicar la pertinencia y finalidad.

Si se trata de observancia directa, se ha de explicar la relevancia para el sujeto, se ha de indicar la metodología de registro de datos y se han de detallar procedimientos, pruebas estadísticas y otras técnicas analíticas explicando la naturaleza, alcance y duración de las intervenciones propuestas.



### **Resultados**

Los resultados esperados han de ser coherentes con los objetivos y se deben poder alcanzar con la metodología planificada.

### **Cronograma**

El cronograma debe recoger la fecha de inicio y de finalización del estudio y la planificación de las actuaciones a realizar. El cronograma debe ser preciso con indicación de las tareas a realizar y los investigadores que los llevarán a cabo.

### **Historial científico y estructura del grupo receptor**

### **Plan de divulgación/difusión**

### **Otros datos**

En caso de no ser necesario, indique NO APLICA.

- Se ha de incluir indicación de si el proyecto requiere o solicita informe de más de un Comité de Ética (proyectos multicentros).
- Si se trata de un estudio a realizar en un centro de ámbito sanitario se debe valorar si la realización del estudio interfiere con las tareas asistenciales del centro, si supone una utilización con fines de



investigación de los recursos asistenciales. También en los casos en los que la práctica habitual se pueda ver alterada o se pueda inducir a la prescripción de algún medicamento.

- Se ha de detallar si se producen otras implicaciones para el participante o su familia. En ocasiones las pruebas derivadas de un proyecto de investigación pueden ser relevantes para la salud de los participantes o de sus familiares. Esto debe estar previsto desde un principio, al igual que los procedimientos que se seguirán en estos casos.
- Se ha de hacer referencia al documento específico de información a los participantes que acompañe al consentimiento informado.

### **Bibliografía**

Debe ser relevante, actualizada y fruto de una búsqueda exhaustiva. Deben referenciarse las afirmaciones en las que se basa la justificación del estudio, así como la utilización de las variables, cuestionarios o escalas.

El investigador solicitante de este proyecto avala los datos aportados en el mismo y está conforme con su presentación:

Firma del investigador solicitante

Firma del Investigador Principal

En Villanueva de Gállego, a xx de xxxxxxxxxxxx de 2024